

Derechos humanos y convivencia escolar

estrategias y propuestas para el éxito



EDITED BY MARÍA VICTORIA PÉREZ DE GUZMÁN PUYA

Trabajar la convivencia desde un enfoque de derechos humanos en las instituciones educativas es importante; si bien, tenemos que saber cómo hacerlo. No basta sólo con que nos indiquen las problemáticas que existen sino aprender estrategias concretas que nos lleven a generar una cultura de paz, una verdadera educación intercultural y de igualdad.

Las personas dedicadas a la educación necesitan claves que puedan llevar a cabo en su día a día, que les resulten prácticas para dar respuesta a las diferentes situaciones que se presentan en los centros educativos. Esta obra nos enseña claves, estrategias, reflexiones que nos van a ayudar a promover la igualdad, la cultura de paz, la educación intercultural, la coeducación y educar para la sostenibilidad. Del mismo modo, nos enseña claves de éxito desde la inteligencia emocional y la resiliencia, cómo educar para la participación comunitaria escolar y un modelo integrado de gestión entre la familia y el centro educativo.

MARÍA VICTORIA PÉREZ DE GUZMÁN PUYA. Doctora en Pedagogía. Profesora Titular en el Departamento de Educación y Psicología Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (España). Sus temas de investigación están dentro del campo de la Pedagogía Social. Miembro del Grupo de Investigación en Acción Socioeducativa (GIAS). En la actualidad es la Presidenta de la Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social. <https://orcid.org/0000-0003-1421-1397>

Derechos humanos y convivencia escolar

Derechos humanos y convivencia escolar

estrategias y propuestas para el éxito

Edited by Maria Victoria Perez
De Guzman Puya



PETER LANG

New York - Berlin - Bruxelles - Chennai - Lausanne - Oxford

Library of Congress Cataloging-in-Publication Data

Names: Puya, Maria Victoria Pérez de Guzmán, editor.

Title: Derechos humanos y convivencia escolar : estrategias y propuestas para el éxito / Edited by Maria Victoria Pérez de Guzmán Puya.

Description: New York, NY : Peter Lang, 2024. | Includes bibliographical references.

Identifiers: LCCN 2024000914 (print) | LCCN 2024000915 (ebook) | ISBN 9781636677804 (hardback) | ISBN 9781433192043 (paperback) | ISBN 9781636677781 (pdf) | ISBN 9781636677798 (epub)

Subjects: LCSH: Educational equalization. | Human rights. | Culturally relevant pedagogy. | Social justice and education.

Classification: LCC LC213 .D465 2024 (print) | LCC LC213 (ebook) | DDC 379.2/6—dc23/eng/20240212

LC record available at <https://lcn.loc.gov/2024000914>

LC ebook record available at <https://lcn.loc.gov/2024000915>

DOI 10.3726/b21460

Bibliographic information published by the Deutsche Nationalbibliothek.

The German National Library lists this publication in the German National Bibliography; detailed bibliographic data is available on the Internet at <http://dnb.d-nb.de>.

Cover design by Peter Lang Group AG

ISBN 9781636677804 (hardback)

ISBN 9781433192043 (paperback)

ISBN 9781636677781 (ebook)

ISBN 9781636677798 (epub)

DOI 10.3726/b21460

© 2024 Peter Lang Group AG, Lausanne

Published by Peter Lang Publishing Inc., New York, USA

info@peterlang.com - www.peterlang.com

All rights reserved.

All parts of this publication are protected by copyright.

Any utilization outside the strict limits of the copyright law, without the permission of the publisher, is forbidden and liable to prosecution.

This applies in particular to reproductions, translations, microfilming, and storage and processing in electronic retrieval systems.

This publication has been peer reviewed.



Índice

<i>Prólogo</i>	vii
<i>Capítulo 1. La enseñanza de los derechos humanos como estrategia para la igualdad</i>	1
Laura Varela Crespo, Encarna Bas Peña y Rita Gradaílle Pernas	
<i>Capítulo 2. Cultura de paz, convivencia escolar y estrategias para la resolución de conflictos en los centros escolares</i>	21
Victoria Pérez de Guzmán, Montse Vargas-Vergara y José-Luis Rodríguez-Díez	
<i>Capítulo 3. Educación intercultural inclusiva en el aula. Reflexiones para su puesta en práctica</i>	43
Teresa Terrón-Caro, Teresa Rebolledo-Gámez y Fabiola Ortega de Mora	
<i>Capítulo 4. Coeducación. Estrategias para educar en igualdad de género en la escuela</i>	63
Rocío Cárdenas-Rodríguez, Rocío Rodríguez-Casado y Gema Otero-Gutiérrez	
<i>Capítulo 5. Educar para la sostenibilidad en los centros educativos. Reflexiones teóricas y propuestas de actuación</i>	85
Macarena Esteban-Ibáñez y Luis Vicente Amador-Muñoz	
<i>Capítulo 6. Inteligencia emocional y resiliencia. Claves de éxito en educación</i>	103
Manuel Ortega Caballero, Iván Ortega Caballero, Antonia Ortega Caballero y Gabriel González Valero	

<i>Capítulo 7. Derecho al ocio en la infancia: claves educativas, agentes y actividades extraescolares</i>	117
RITA GRADAÍLLE-PERNAS, MARÍA BELÉN CABALLO-VILLAR Y VICTORIA PÉREZ DE GUZMÁN	
<i>Capítulo 8. Educar en participación comunitaria escolar. Derecho fundamental de la ciudadanía</i>	137
JUAN FRANCISCO TRUJILLO-HERRERA	
<i>Capítulo 9. El diálogo educativo, el liderazgo y la pedagogía del encuentro. Un modelo integrado de gestión</i>	157
ROCÍO CRUZ-DÍAZ	
<i>Entrada de lista de contribuyentes</i>	177



Prólogo

La sociedad en la que vivimos está sometida a continuos cambios y trae consigo nuevos intereses, necesidades y problemáticas, que requieren de respuesta por parte no solo de las instituciones, sino también de la ciudadanía. Son muchos los esfuerzos que se vienen realizando desde diferentes organismos internacionales, nacionales y locales para conseguir promover el respeto y la puesta en marcha de los derechos y libertades y la cultura de paz y no violencia, que tienen como referente clave la Declaración de los Derechos Humanos redactada en 1948.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Cooperación Cultural del Consejo de Europa (CCC), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) son algunos de los organismos que tratan de velar por la protección y el cumplimiento de dichos derechos en todo el mundo y promover procesos que nos lleven a convivir de manera pacífica.

No podemos adentrarnos en esta temática sin entender la lucha de la ciudadanía, de los pueblos, por conseguir derechos sociales, tecnológicos, medioambientales, etc., con el fin de conseguir una vida más digna. Los derechos humanos hacen referencia a su reconocimiento en todos los seres humanos frente al Estado, por el hecho de serlo. Son inherentes a la persona y se afirman frente al poder público. Caer en una visión sesgada de la puesta en práctica de los mismos, sustentada en una comprensión meramente jurídica, nos llevaría a tener una visión reduccionista de lo que realmente suponen. Laporta San Miguel¹ (1987) realizaba una reflexión que debemos considerar:

¹ Laporta San Miguel, F. J. (1987). Sobre el concepto de derechos humanos. *Doxa*, 4, 23–46.

Me parece razonable suponer que cuanto más se multiplique la nómina de los derechos humanos menos fuerza tendrá como exigencia, y cuanto más fuerza moral o jurídica se les suponga más limitada ha de ser la lista de derechos que la justifiquen adecuadamente. (p. 23).

El artículo 26 de la Declaración nos recuerda que “toda persona tiene derecho a la educación”, que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana” y “favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos. . . para el mantenimiento de la paz”. Este derecho debe sustentarse en la adquisición de contenidos, actitudes, aptitudes y habilidades que nos lleve a conseguir una sociedad más justa y equitativa, sustentada en los cuatro pilares de la educación del futuro que nos recordaba Delors (1996): aprender a conocer, aprender a actuar, aprender a vivir juntos y aprender a ser.

No nos olvidemos que el movimiento por la cooperación internacional en materia de educación comenzó con la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990, Jomtien, Tailandia) y se ha seguido apostando por ello en las siguientes décadas, prueba de ello fue la celebración del Foro Mundial sobre Educación (2000, Dakar) y el diseño y puesta en marcha de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (conocidos como ODM) (ONU, 2000) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (por sus siglas ODS) (ONU, 2015).

La Agenda 2030, especialmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4, nos insta a fomentar una educación de calidad y a expandir las oportunidades educacionales. La realidad de nuestros centros escolares requiere de la organización y construcción de procesos que nos ayuden a generar un buen clima de convivencia. La sociedad actual se preocupa por la calidad en los diversos ámbitos que existen. Es una demanda de nuestro tiempo, que afecta a todos los sectores de la vida y, sobre todo, a la educación. No se puede hablar de calidad sin hacer referencia al elemento nuclear: formar profesionales de calidad. Es decir, personas que sepan dar respuesta a las demandas de nuestro tiempo y, además, sean capaces de anticiparse creativamente al futuro. Todas las personas necesitamos tener la capacidad de adaptarnos a los cambios y ser cada día más creativas.

El *Informe de seguimiento de la Educación del Mundo 2016* (informe GEM)², nos recordaba: “En la práctica, la educación sigue siendo una institución social que refleja y reproduce las desventajas socioeconómicas y culturales

² Unesco (2016). Informe de seguimiento de la educación en el mundo, 2016. La educación al servicio de los pueblos y el planeta. Creación de futuros sostenibles para todos. Recuperado de <https://www.gcedclearinghouse.org/sites/default/files/resources/248526s.pdf>

prevalecientes en el resto de la sociedad” (p. 298). El informe GEM elaborado en el año 2020³, motivado por la inclusión de la Declaración de Incheon (2015), nos reclama el deber moral de garantizar que se cumpla el derecho de todas las personas a una educación adecuada de alta calidad⁴.

Esta obra nos acerca a los derechos humanos con una perspectiva educativa y se adentra en temáticas que promueven la igualdad, la paz, la equidad. . . con el fin de generar una mayor y mejor convivencia escolar. El capítulo primero, elaborado por las doctoras Laura Valera Crespo, Encarna Bas Peña y Rita Gradaílle Pernas, titulado “La enseñanza de los derechos humanos como estrategia para la igualdad”, nos plantea desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el reto que supone garantizar la igualdad y la no discriminación en todas sus formas y respetar los derechos y libertades fundamentales con el fin de promover el desarrollo individual y el progreso social. Plantea la igualdad como derecho fundamental y como principio para la equidad y el papel que juega la educación para poder conseguirlo. Señala la importancia de la formación inicial del profesorado de la educación desde una perspectiva de igualdad de género para su aplicación en los centros educativos. Analiza la igualdad de género en el diálogo entre la escuela y la comunidad en la que se inserta, para finalmente, plantear a qué retos nos enfrentamos en educación desde la formación de los y las profesionales con perspectiva de género.

El segundo capítulo, elaborado por las doctoras Victoria Pérez de Guzmán y Montserrat Vargas Vergara y el doctor José Luis Rodríguez Díez, con el título “Cultura de paz, convivencia escolar y estrategias para la resolución de conflictos en los centros educativos”, parte de un análisis de la violencia escolar y las principales violencias y conflictos que se producen en este contexto, para después aterrizar en lo que supone la cultura de paz y la resolución de conflictos en los centros educativos. Plantean la comunicación no violenta como estrategia para resolver conflictos y gestionar las emociones, señalan sus elementos claves, centrándose principalmente en cómo desarrollar habilidades de comunicación eficaces, desde el desarrollo de la comunicación asertiva.

El capítulo tres, titulado “Educación intercultural inclusiva en el aula. Reflexiones para su puesta en práctica”, elaborado por las doctoras Teresa

³ Unesco (2020). Informe de seguimiento de la educación en el mundo, 2020: Inclusión y educación: todos y todas sin excepción. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374817>

⁴ El informe GEM ha creado una plataforma denominada *Profiles Enhancing Education Reviews (PEER)*, en la que se describen las leyes y políticas en materia de inclusión y educación de todos los países del mundo. El enlace es el siguiente: <https://education-profiles.org/>

Terrón Caro y Teresa Rebolledo Gámez, así como doña Fabiola Ortega de Mora, nos plantea los retos educativos ante la diversidad que se presentan en los centros educativos partiendo de las investigaciones más recientes en las que se evidencian la escasa formación de los y las profesionales de la docencia y de la acción socioeducativa en materia de educación intercultural y diversidad. Recogen características y elementos que se tienen que tener en cuenta en las aulas con el alumnado procedente de otras culturas. Nos ilustran con diferentes modelos de gestión de la diversidad cultural y nos enseñan estrategias para favorecer una educación intercultural inclusiva en el aula.

Las doctoras Rocío Cárdenas Rodríguez y Rocío Rodríguez Casado y doña Gema Otero Gutiérrez han elaborado el capítulo cuarto titulado “Coeducación. Estrategias para educar en igualdad de género en la escuela”. Se presenta a la escuela como el reflejo de la sociedad y de la cultura que la rodea, demostrando a través de diferentes autorías e investigaciones que la discriminación de género está presente en la escuela a través de un proceso de socialización asimétrico y diferencial. Señalan la importancia de favorecer procesos que fomenten la igualdad de género y la equidad entre mujeres y hombres, contribuyendo a la consecución de una sociedad libre de violencias hacia las mujeres y de discriminación de género. Contemplan una serie de estrategias para favorecer la igualdad y crear una escuela coeducativa libre de sesgos de género.

El quinto capítulo, ha sido redactado por la doctora Macarena Esteban Ibáñez y por los doctores Luis Vicente Amador Muñoz y Francisco Mateos Claros y lo han titulado “Educar para la sostenibilidad en los centros educativos. Reflexiones teóricas y propuestas de actuación”. Nos llevan a pensar en qué momento nos encontramos, en la necesidad de cuidar nuestro planeta para que la especie humana pueda perdurar. Parten de la educación ambiental para llegar a una educación para la sostenibilidad. Plantean la educación como una herramienta fundamental en la búsqueda de soluciones y prevención de los problemas socioambientales. Recogen una serie de ideas y reflexiones para la inclusión de la educación para el desarrollo sostenible en el currículo educativo.

El capítulo número seis, que se denomina “Inteligencia emocional y resiliencia. Claves del éxito en educación”, ha sido elaborado por los doctores Manuel Ortega Caballero, Iván Ortega Caballero y Gabriel González Valero, así como por la doctora Antonia Ortega Caballero. Abordan la temática desde una perspectiva teórica-práctica. Vinculan la inteligencia emocional práctica y personal y el poder resiliente que deben poseer los agentes educativos. Se centran en la inteligencia emocional tanto del profesorado como del alumnado, así como el valor de la resiliencia como fuente de energía para consolidar el

proceso de enseñanza-aprendizaje y para desarrollar estrategias de resolución de situaciones educativas y sociales. Desde un enfoque práctico, nos aportan ideas y claves para lograr forjar en el alumnado y el profesorado un carácter resistente y resolutivo.

El séptimo capítulo titulado “Derecho al ocio en la infancia: claves educativas, agentes y actividades extraescolares”, elaborado por las doctoras Rita Gradaílle Pernas, María Belén Caballo Villar y Victoria Pérez de Guzmán, analiza el concepto de ocio como un derecho vinculado al bienestar social y a una ciudadanía activa e inclusiva. El ocio valioso se identifica con valores positivos que emanan de experiencias satisfactorias que llevan a cabo las personas, ayudándoles a desplegar su potencial e impulsando su desarrollo a lo largo de la vida. La escuela, como agente educativo, ha de brindar la posibilidad de promover e incentivar actividades que contribuyan a ese tipo de ocio; ya que supone un espacio esencial donde ha de primar el diseño de actividades que ayuden al sujeto y a los grupos a interactuar, relacionarse y desarrollarse, tanto individual como colectivamente. Hacen hincapié en la importancia de las actividades extraescolares que ayuden a transformar los tiempos libres en tiempos de ocio valioso.

El octavo capítulo elaborado por el doctor Juan Francisco Trujillo Herrera, que lleva por título “Educar en participación comunitaria escolar: derecho fundamental de la ciudadanía”, analiza los centros educativos como nodos para el desarrollo de la vida comunitaria y ciudadana en su máxima expresión y magnitud tanto por sus labores educativas, entendidas de forma estricta, como por el desarrollo de sus acciones de educación social. Hace un recorrido sobre la comunidad como contexto socioeducativo de relaciones en el marco del desarrollo comunitario desde las relaciones y las redes y la coordinación. Presenta el centro escolar como un recurso de la comunidad. Haciendo énfasis en cómo el sistema educativo necesita de la implicación y la participación de todas las administraciones, agentes, agencias, organizaciones y entidades no solamente educativas, sino también de carácter social, cultural y económico, que se relacionen directa o indirectamente con el centro escolar y que giran en torno a este.

El último capítulo elaborado por la doctora Rocío Cruz Díaz, titulado “El diálogo educativo, el liderazgo y la pedagogía del encuentro. Un modelo integrado de gestión”, nos lleva a adentrarnos en la participación colaborativa, entre familia y centro escolar. Se aborda desde una perspectiva integral y dialógico-comunicativa, prestando especial atención al enfoque relacional del paternariado desde la pedagogía del encuentro, que supone una perspectiva crítica del diálogo participativo. Planea el liderazgo directivo y la orientación

y tutoría como una propuesta educativa. Hace hincapié en la necesidad de la participación colaborativa de toda la comunidad educativa.

Es para mí un honor prologar esta obra de carácter científico que conjuga tanto aspectos teóricos como prácticos con rigor y sistematización. Aunque está centrada más en el ámbito reglado, se puede aplicar a cualquier otro ámbito educativo no reglado. Desde un punto de vista del contenido, recoge una serie de temáticas que nos acercan a entender el desarrollo de derechos humanos, con fuentes documentales de gran actualidad; desde un punto de vista de la forma, la propia estructura, la organización de los capítulos y las aplicaciones prácticas que se presentan, invitan a la lectura y a la reflexión continua.

Esta obra nos lleva a entender mejor lo que supone la lucha por los derechos humanos y el papel que desempeñan los centros escolares y todas las personas que trabajan en ellos para poder conseguirlo. La calidad y el rigor científico de los autores y las autoras de esta obra, así como la actualidad de los contenidos que abordan, la hacen punto obligado de referencia.

Gloria Pérez Serrano
Catedrática de Pedagogía Social



Capítulo 1. La enseñanza de los derechos humanos como estrategia para la igualdad

LAURA VARELA CRESPO.
Universidad de Santiago de Compostela

ENCARNA BAS PEÑA.
Universidad de Murcia

RITA GRADAÍLLE PERNAS.
Universidad de Santiago de Compostela

Introducción

En 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamaba – inspirada en los principios esenciales en torno a los que se fundamentaba este texto normativo – la libertad, la justicia y la paz en el mundo, con el fin de reconocer la dignidad intrínseca de todas las personas, de garantizar la igualdad y la no discriminación en todas sus formas, y respetar los derechos y libertades fundamentales, en aras de promover el desarrollo individual y el progreso social. Un marco ético y un ideal común para la humanidad que comprometía a los Estados y las naciones en la regulación de políticas, instrumentos y/o medidas básicas que permitiesen asegurar y garantizar la dignidad humana.

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas y, partiendo de la premisa de que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (art.1), su aplicación nos compromete a hacerlo “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma. . .” (art. 2); de ahí que la educación juegue un papel importante para cumplir y hacer explícita la universalidad de estos derechos, y lograrlo en condiciones de igualdad. Un desafío que implica diseñar una estrategia de futuro que guíe la acción encaminada a eliminar la

discriminación y/o desigualdad de la mujer, con el fin de garantizar su avance social; trazando un plan de acción que marque directrices tanto a los gobiernos como a la comunidad internacional.

1. La igualdad como derecho fundamental y como principio para la equidad

La Carta de Naciones Unidas, como el primer instrumento dirigido a procurar la igualdad, supuso un avance significativo para la elaboración de diversos instrumentos, documentos y/o pactos constitutivos, legislativos o declarativos encaminados al logro de este derecho por parte de diversas instancias y organismos internacionales. Si bien han existido movimientos que han impulsado reivindicaciones por parte de las mujeres para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad.

Así, y coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer, se celebra – en Ciudad de México en el año 1975 – la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, cuyo objetivo pretendía acelerar el progreso de la mujer en los países en desarrollo, al tiempo que se proponía evidenciar las desigualdades que estas experimentaban con relación a los hombres.

Años más tarde, en 1979, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) ante la necesidad de garantizar su máxima participación en todas las esferas, como elemento indispensable para el desarrollo pleno de un país, el bienestar y la paz mundial; un tratado que representa el instrumento más destacado en este camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres, ofreciendo un marco jurídico que ha permitido superar las desigualdades, reafirmando el principio de no discriminación e invocando el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales sin distinción de sexo.

Con todo, lejos de matizar las especificidades existentes entre los géneros, estos tratados evidencian las necesidades que hay que atender en el plano personal, familiar, cultural, económico, educativo y social, promoviendo la creación de medidas estratégicas que introduzcan un cambio de paradigma en aras de incrementar las oportunidades para la participación femenina, y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos.

Es por ello que, con motivo de la II Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Copenhague en julio de 1980, se aprobó el Decenio de Naciones Unidas que establecía los principios en los que debía sustentarse la eliminación de toda discriminación contra la mujer, garantizando su plena integración en la vida política, cultural, económica y social, equiparándola con la de los hombres. Una declaración programática que requería la creación de

estructuras, así como la adopción de decisiones, que asegurasen la ejecución efectiva de los compromisos contenidos en dicha declaración.

Estas líneas de actuación se prolongarían en la III Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Nairobi en el año 1985, al asumir la necesidad de diseñar estrategias encaminadas al empoderamiento femenino, reforzando el liderazgo en el trabajo y eliminando la violencia de género como ejes transversales. Unas responsabilidades que se verán reforzadas cuando – en la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) – se adopta el compromiso de defender los derechos y la dignidad intrínseca de las mujeres, garantizando la plena aplicación de los derechos, además de combatir las limitaciones y obstáculos, que impiden el desarrollo integral, y promover una participación plena en la vida social. Estos acuerdos precisan de una educación que reconozca estos postulados, que contribuya a sensibilizar y concienciar a la sociedad actual.

1.1. La educación en y para la igualdad

La lectura de estos tratados y acuerdos internacionales evidencia la importancia que se establece en el binomio entre la igualdad y la educación, en el desafío de lograr sociedades más justas y equilibradas. De un lado, es necesario garantizar la igualdad en el acceso a la educación en los diferentes niveles y campos formativos; de otro, la educación juega un papel ineludible para la formación de una sociedad de personas libres e iguales en derechos. Unos objetivos – ratificados en Dakar en septiembre de 2000 – que establecían el logro de la enseñanza primaria universal (ODM2), la promoción de la igualdad de género y la autonomía de la mujer (ODM3) como acciones prioritarias, al entender que la paridad continuaba siendo una meta lejana. Dificultades que – con la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Incheon (2015) – se sitúan más allá del acceso a la educación; por lo que es necesario impulsar una educación de calidad (ODS4), transformadora, inclusiva y equitativa, que posibilite el logro de la igualdad entre los géneros además de empoderar a todas las mujeres y niñas (ODS5).

Precisamente, la igualdad nos remite a un derecho humano fundamental, universal e inalienable, que busca eliminar las diferencias y/o desigualdades existentes en el ejercicio de los derechos de todas las personas, tratando de identificar y de equiparar las oportunidades en parámetros que garanticen condiciones mínimas de dignidad. De ahí que, para abordar esta cuestión, debamos comprometernos con una enseñanza *de* y *en* los derechos humanos. Un desafío que nos sitúa ante una doble perspectiva: por una parte, es necesario garantizar la igualdad *en* la educación, para lo que han de impulsarse

estrategias y medidas que favorezcan las mismas oportunidades de acceso a la educación – entendida como un derecho universal – y a una instrucción básica, gratuita y obligatoria para todas las personas, con el fin de reducir las brechas sociales existentes entre los géneros; y, por otra parte, se alude a la construcción de la igualdad *mediante* la educación, cuya función es la de educar en igualdad de derechos y libertades, para eliminar cualquier forma de discriminación, favoreciendo el desarrollo de una identidad de género lo más justa y equitativa posible.

2. Formación inicial de profesionales de la educación

Con base en la idea de igualdad como derecho fundamental y como principio para la equidad, la universidad – como servicio público – ha de incorporar la perspectiva de género de modo transversal en todas las áreas de gestión, docencia e investigación. De manera especial, en la formación de profesionales para que puedan implementar la perspectiva de género en sus prácticas habituales en diferentes espacios y contextos, de acuerdo con las directrices y acuerdos internacionales, así como con las normativas nacionales en esta materia.

2.1. Universidad y formación inicial de profesionales

La importancia que se le concede a la universidad en la formación de profesionales resulta fundamental, en todos los ámbitos, y, concretamente en los relacionados con la educación; al ser quienes actúan directamente en la educación de la infancia, en diferentes espacios y contextos. El artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (1990), establece que un niño y una niña es “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (p. 1).

La necesidad de que la educación universitaria se oriente a ofrecer al alumnado una adecuada cualificación científico-técnica, pero también a garantizar la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con la sociedad en la que viven, es una exigencia ineludible, tal y como expresaba Giner de los Ríos (1916) a principios del pasado siglo. Este autor -fundador de la Institución Libre de Enseñanza- manifestaba que la noción de Universidad no es una idea categórica que pueda elaborarse a través de la especulación, sino un concepto histórico que hace posible el cumplimiento de sus funciones de forma diferente, de acuerdo con las necesidades emergentes de cada sociedad. Con el paso del tiempo, se han promovido reformas en la educación superior; sin embargo, la esencia de la universidad se mantiene, al igual que la formación de profesionales.

El estrecho vínculo que se establece entre la universidad y la sociedad queda reflejado en el texto “Misión de la universidad” de Ortega y Gasset (1930); donde se indicaban las funciones de la universidad y en el que se afirmaba que la sociedad necesita de buenos profesionales, capaces de vivir e influir vitalmente en su época; de ahí la necesidad de enseñar y/o transmitir la cultura en la Universidad. Partiendo de la concepción de la cultura como el sistema vital de las ideas en cada tiempo, manifestaba que, para andar con acierto en la selva de la vida, las personas tienen que ser cultas, hay que conocer su topografía, sus rutas o “métodos”; es decir, comprender el espacio y el tiempo en que se vive, y la cultura en la que se educa.

A comienzos del siglo XXI, Bricall (2000) afirmaba que la política educativa tiene que proteger y fomentar las funciones sociales de los sistemas educativos, que fundamentalmente son los siguientes: “[...] la preservación y transmisión crítica del conocimiento, la cultura y los valores sociales a nuevas generaciones, la revelación de capacidades individuales, y el aumento de la base de conocimiento de la sociedad” (p. 116). La educación, entendida como acción (Arendt, 1996), favorece el desarrollo del pensamiento, la reflexión crítica, la interrelación de conocimientos, la comprensión de realidades diferentes, el desarrollo de capacidades vinculadas tanto con el “saber” como con el “saber hacer” y el “ser” (Delors, 1996).

La Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (Unesco, 1998) reconoce – en el preámbulo – la necesidad de hacer frente en todo el mundo, a desafíos y dificultades relacionados con la financiación, la igualdad de condiciones de acceso a los estudios, a una excelente formación del personal basada en las competencias, la mejora y conservación de la calidad de la enseñanza, la pertinencia de los planes de estudios, etc. En este sentido, Viñao (2002) considera que “las disciplinas, materias o asignaturas son una de las creaciones más genuinas de la cultura escolar. Muestran su poder creativo. Poseen, además, su propia historia. No son, pues, entidades abstractas con una esencia universal y estática” (p. 75). Por consiguiente, resulta fundamental definir el currículo de acuerdo con las necesidades de cada momento histórico, abierto a las aportaciones de las ciencias, de la investigación, de la cultura y a las necesidades de la ciudadanía; máxime si se tiene en cuenta su repercusión en la formación de profesionales.

No hay que olvidar que la universidad tiene que estar al servicio de la sociedad, además de generar cambios sociales que ayuden a mejorar las condiciones de vida de la población; entre ellas, las relacionadas con la igualdad en general y – de manera concreta – con la igualdad entre mujeres y hombres. Una circunstancia que refuerza el valor que se le ha de conceder a la formación de profesionales que incidirá, de diferentes formas, en la construcción de

pensamiento y realidad. Como afirman Buquet, López González de Orduña y Moreno (2019),

la incorporación de la perspectiva de género, entendida como un punto de partida epistemológico, y como una mirada crítico/reflexiva, aporta elementos importantes en la producción de cualquier conocimiento científico, saber humanístico o propuesta estética... Las universidades están emplazadas a producir modelos epistémicos y vocabularios analíticos que den cuenta de nuevas realidades. (p.185)

En este sentido, urge diseñar un currículo que favorezca el análisis crítico de la sociedad y de la cultura, que contribuya a la reflexión sobre las situaciones de discriminación de las mujeres y niñas en todo el mundo, y que analice las relaciones de género y los atributos patriarcales que siguen perpetuándose en la formación universitaria y no universitaria. Un currículo basado en los derechos humanos, que permita hacer realidad la eliminación de todo tipo de discriminación y de las desigualdades reproductoras de conductas machistas patriarcales en la cultura educativa (Varela, 2023). De esta forma, se transitará el camino hacia la igualdad, posibilitando una formación que contribuya a superar las ideas y estereotipos sexistas del alumnado, además de favorecer su concienciación y conocimientos respecto de la igualdad entre mujeres y hombres, como vía para la prevención de la violencia de género; a la vez que se les dota de herramientas para educar en el cumplimiento de los derechos humanos.

2.2. Formación en género en la educación superior

La Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (Unesco, 1998), reconoce – en el artículo 4 – la existencia de dificultades de carácter socioeconómico, cultural y político, que frenan la incorporación e integración efectiva de las mujeres, por lo que hay que:

eliminar todos los estereotipos fundados en el género en la educación superior, tener en cuenta el punto de vista del género en las distintas disciplinas, consolidar la participación cualitativa de las mujeres en todos los niveles y las disciplinas en que están insuficientemente representadas, e incrementar sobre todo su participación activa en la adopción de decisiones. (p. 103)

Considerando esta perspectiva, es preciso trabajar para

eliminar los obstáculos políticos y sociales que hacen que la mujer esté insuficientemente representada, y favorecer en particular la participación activa de la mujer en los niveles de la elaboración de políticas y la adopción de decisiones, tanto en la educación superior como en la sociedad. (p. 104)